

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 744**  
**Carrera de Técnico de Radiodiagnóstico y Radioterapia**  
**conducente al título de Técnico Superior de Radiodiagnóstico y Radioterapia**  
**del Instituto Profesional DUOC UC**

En base a lo acordado en la cuadragésima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 25 de enero de 2018, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras técnicas de nivel superior vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera de Técnico de Radiodiagnóstico y Radioterapia presentado por el Instituto Profesional DUOC UC, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 40, de fecha 25 de enero 2018 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Carrera de Carrera de Técnico de Radiodiagnóstico y Radioterapia conducente al título de Técnico de Nivel Superior de Radiodiagnóstico y Radioterapia del Instituto Profesional DUOC UC, se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 02 de octubre de 2017 don Sergio Arteaga Infante, representante legal del Instituto Profesional DUOC UC y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la Carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la Agencia el 08 de noviembre de 2017.

4. Que los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2017 el Instituto fue visitado por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 08 de enero de 2018 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras Técnicas de Nivel Superior y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 17 de enero de 2018 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 40 del 25 de enero de 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **DIMENSIÓN N° 1: PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS**

La Carrera de Técnico de Nivel Superior en Radiodiagnóstico y Radioterapia del Instituto Profesional DuocUC ha hecho explícito el perfil de egreso el que orienta su trayectoria curricular fundamentada en las competencias requeridas por el mundo laboral en virtud de un diccionario de competencias que precisan los resultados de aprendizaje y los valores del sello DuocUC, de acuerdo a un método institucional que abarca la prospección del mercado laboral, la prospección del mercado educacional y la evaluación del plan de estudios actual. Se observa coherencia entre el perfil de egreso, la misión y visión institucionales, los

propósitos de la Carrera, el modelo educativo del Instituto y los objetivos de aprendizaje. Los procesos de enseñanza aprendizaje, los recursos didácticos asociados y los mecanismos de evaluación expresados en las asignaturas del plan de estudios comprenden cuatro áreas de competencias; en empleabilidad, formación complementaria, profesional y básica. El diseño instruccional contenido en la maleta didáctica se manifiesta en el programa de asignatura, el programa instruccional de asignatura, el plan didáctico de aula, el ambiente virtual de aprendizaje y el examen transversal, documentos que incluyen los objetivos y metodologías de enseñanza aprendizaje, los recursos académicos y los procedimientos de evaluación, los que además son oportunamente conocidos por los estudiantes.

Los programas de las asignaturas contemplan el soporte teórico que respaldan las actividades prácticas que culminan con las prácticas clínicas, el internado y el portafolio de título desarrollado en los campos clínicos en donde los estudiantes se vinculan con su futuro laboral; sin embargo, en los centros de práctica no se observa igualdad de oportunidades de aprendizajes para que todos los alumnos desarrollen las competencias, además los estudiantes declaran que se ven obligados a realizar técnicas para las cuales no están debidamente preparados. El internado y el portafolio de título es el método para la obtención del título de TEN en Radiodiagnóstico y Radioterapia, los que les permite a los estudiantes integrar y evidenciar los saberes y competencias definidas en el perfil de egreso. La Unidad posee mecanismos de evaluación periódica del perfil de egreso, del plan de estudios y de los programas de asignaturas, es así como un nuevo plan de estudios entró en vigencia en 2016. No obstante, se observa dificultad en el avance curricular por programación semestral, ya que las asignaturas se dan de manera anual.

La admisión a la Carrera considera criterios inclusivos para quienes egresan de la enseñanza media estos requisitos son claros y de conocimiento público. A los alumnos de inicio se les efectúa una encuesta sobre sus características cualitativas y una prueba de diagnóstico en matemáticas y comunicación oral que permiten ajustar los programas de las asignaturas de nivelación para quienes lo necesiten. Las asignaturas contemplan evaluaciones parciales y de actividades integradoras que proporcionan el estado de avance de los objetivos de aprendizaje. Por intermedio de variados sistemas (SAP, BW y Microstrategy) la Unidad hace el seguimiento de los indicadores de matrícula, progresión, deserción, egreso y titulación y, especialmente, se verifica regularmente las causas de deserción, básicamente académicas, disponiéndose de mecanismos reglamentados para abordar su disminución. La Carrera cuenta con diversos convenios con centros clínicos para las prácticas curriculares, el internado y trabajo de titulación, pero como se mencionó previamente hay observaciones a la equidad de oportunidades y prácticas de técnicas no pertinentes por los estudiantes.

La Carrera no presenta mecanismos formales de seguimiento para los egresados y empleadores, realizando contactos sólo para efectos de acreditación. La oferta de programas de educación continua para los titulados es escasa. Se ha creado recientemente en el año 2017, un consejo empresarial asesor para participar en la revisión de planes de estudio en el modelo CAPE. Tampoco hay evidencia sustantiva de que la Carrera mantenga vínculos eficaces con el sector productivo y social afín para desarrollar actividades de apoyo técnico o que fortalezcan su plan estratégico.

## **DIMENSIÓN N° 2: CONDICIONES DE OPERACIÓN**

Los mecanismos de gobernanza en las áreas académicas, administrativas y financieras del DuocUC incluye políticas y medios de planificación, ejecución y control de los planes de acción de las escuelas, sedes y carreras de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo 2016 – 2020. La estructura institucional se basa en unidades centrales y matriciales en las sedes que considera a todos los niveles de la organización, facilitando la coordinación operacional en función a sus objetivos estratégicos. Las autoridades de la Unidad y de la Carrera poseen las calificaciones y experiencias profesionales requeridas con responsabilidades y funciones específicas, y son asesorados por organismos colegiados, en virtud de reglamentación conocida por todos los estamentos. La Institución ejecuta políticas y sistemas destinados al diseño de planes y programas con sus recursos didácticos correspondientes con el resguardo de lograr uniformidad de las acciones educativas en todas las sedes, sin embargo, el desarrollo de la práctica profesional es desigual en las distintas sedes. La Institución le entrega estabilidad y sustentabilidad financiera a la Carrera a través de planificación, ejecución y control de los presupuestos de operación, inversión y desarrollo.

La Carrera selecciona al cuerpo docente según las políticas, reglamentación y perfil académico requerido por las asignaturas tanto en su formación académica como de su trayectoria profesional y pedagógica, sin embargo, no se observa que la dotación de profesores de disciplina sea igual en todas las desde, especialmente en Puente alto. La institución ofrece a sus docentes un sistema de perfeccionamiento pedagógico que va desde apoyos en el aula, un taller de inducción al proyecto educativo de DuocUC, hasta diplomados dependientes del Centro de Formación Docente y de las Unidades de Apoyo Pedagógico. En cambio, no se observa apoyo institucional en el perfeccionamiento del área disciplinar como tampoco en la participación de proyectos interinstitucionales. Por otra parte, la Institución promueve las mejores prácticas instruccionales de sus profesores con diversos incentivos en virtud de las evaluaciones de los estudiantes, de sus pares, de su jefatura y de los resultados académicos de sus asignaturas. La Unidad cuenta con personal administrativo, de apoyo técnico y de servicios generales adecuado en cantidad y dedicación a sus requerimientos.

La Unidad suministra las dependencias e instalaciones necesarias para cumplir con el plan de estudios de la Carrera, las que reúnen las condiciones de seguridad vigentes y son accesibles a personas discapacitadas, siendo usadas adecuadamente en función de la matrícula y tipo de actividades, sin embargo, se constata que el equipamiento de los laboratorios se encuentra desactualizado con relación al del ámbito laboral. La Carrera ve como una oportunidad de mejora aumentar la satisfacción estudiantil en lo referente a la cantidad de alumnos por taller y la implementación de los mismos. El sistema de bibliotecas institucional consta de 16 bibliotecas interconectadas con recursos informáticos y catálogos electrónicos, contando con espacios físicos y virtuales para docentes y alumnos, no obstante, se observa que la cobertura de la bibliografía básica de la Carrera es del 91% y que los espacios para el estudio de los estudiantes se hacen estrechos por la alta demanda de estos servicios. Para realizar el quehacer académico comprometido, la Unidad dispone de recursos computacionales actualizados, de acceso oportuno a los recursos didácticos, de adecuados horarios para alumnos y docentes, de material pedagógico permanentemente renovado y en cantidad suficiente para la ejecución de los servicios educacionales comprometidos. El plan de desarrollo quinquenal de la Institución asume todas las demandas de adquisiciones, renovación y adecuaciones de la infraestructura y recursos de la Unidad y la Carrera.

### **DIMENSIÓN N° 3: CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**

La Unidad responsable de la Carrera es la Escuela de Salud que posee el reconocimiento explícito del IP DuocUC, existiendo coherencia en la misión, propósitos y objetivos institucionales y los de Unidad al amparo del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020, desde donde se desprende su plan de trabajo que considera seis objetivos estratégicos que orientan el cumplimiento de los propósitos de la Carrera. El perfil de egreso fue construido, definido con claridad y socializado en virtud de políticas institucionales expresas para tales efectos, asimismo, confluyen en él las competencias declaradas con sus respectivos niveles de dominio.

Existen mecanismos formalizados para definir, coordinar, verificar, evaluar y cautelar el cumplimiento de los propósitos de la Unidad, la sede y la Carrera. La Unidad aplica el modelo CAPE (Creación y Actualización de Planes de Estudio) para orientar y corregir sus actividades académicas y son las estructuras centrales, la Escuela de Salud y la Dirección General de Operaciones quienes supervisan el quehacer de la Carrera. Se hace necesaria mayor difusión en todos los estamentos de la unidad y la carrera de aspectos relacionados con su misión y propósitos.

La toma de decisiones adoptadas por la unidad y la carrera guarda coherencia con los propósitos institucionales, obedece a procedimientos y mecanismos reglamentados y

conocidos apoyándose en información válida y confiable recogida por diferentes instancias institucionales. La unidad se responsabiliza porque exista equilibrio entre el número de ingresos y el conjunto de recursos disponibles, por una adecuada difusión de sus procesos, acceso a la información, aplicación adecuada de la reglamentación y la entrega adecuada de los servicios ofrecidos a los estudiantes. Se dispone de mecanismos informáticos para registrar fidedignamente la información de la actividad docente, administrativa y financiera. La unidad cuenta con varios reglamentos de conocimiento público que norman las actividades, procedimientos y conductas que avalan la equidad, transparencia y debido proceso del quehacer educacional.

El informe de autoevaluación es ordenado y presenta las conclusiones del proceso de autoevaluación, siendo conocido y respaldado por la comunidad académica, sin embargo, se observa que su presentación es a modo muy general sin resaltar características particulares de la Carrera. Adicionalmente, si bien el informe incluye las fortalezas y debilidades recogidas en el proceso, no ha sido suficientemente robusto en el análisis de las tasas de deserción y titulación. En términos generales, las encuestas del proceso de autoevaluación contaron con la participación de actores internos y externos, no obstante, la respuesta de docentes, titulados y empleadores a las encuestas y su asistencia a actividades de talleres para la autoevaluación fue relativamente baja. El plan de mejoras incluye los principales problemas detectados, pero no señala los montos involucrados en su financiamiento.

## REACREDITACIÓN

En el proceso de acreditación anterior, el Dictamen N° 97 correspondiente al año 2011 no consigna debilidades, por lo cual el Consejo no puede pronunciarse respecto a este ámbito.

### SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud acuerda, por la mayoría de sus miembros presentes, que la Carrera de Técnico de Radiodiagnóstico y Radioterapia del Instituto Profesional DUOC UC **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia **AcreditAcción acredita la Carrera de Técnico de Radiodiagnóstico y Radioterapia conducente al título de Técnico de Nivel Superior de Radiodiagnóstico y Radioterapia del Instituto Profesional DUOC UC, por un período de cinco (5) años, desde el 25 de enero de 2018 hasta el 25 de enero de 2023 de acuerdo a la siguiente oferta académica:**

Sede/Campus	Jornada	Modalidad
Santiago (Puente Alto)	Diurna	Presencial
Santiago (San Joaquín)	Diurna	Presencial
Valparaíso	Diurna	Presencial

En el plazo señalado, la Carrera de Técnico de Radiodiagnóstico y Radioterapia de Instituto Profesional DUOC UC, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reposición ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La Institución deberá informar a la Agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la Carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



**Edgardo Ávila Figueroa**  
**Presidente Consejo Área Salud**  
**Acreditación**



**Carolina Beiza Espinoza**  
**Coordinadora Académica**  
**Acreditación**